




TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD
DEL ESTADO DE
GUERRERO

COPRISEG
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DEL ESTADO DE GUERRERO


CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 27

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	18
Juicios éticos	19
Denuncias por incumplimiento	20
Sanciones	21
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	25
Anexos	26

ELABORÓ  Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG	VISTO BUENO  Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero	 EMITÓ Mtro. Luis Enrique Zedillo Becerra Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero
JEFATURA			

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 27

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Somos un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, creado para proteger la salud de la población del Estado de Guerrero, a través de la prevención, contención y/o eliminación de los potenciales riesgos sanitarios de su entorno, provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias y la prestación de servicios de salud, mediante la regulación, control y el fomento sanitario.


VISIÓN

Ser una autoridad estatal reconocida, confiable y eficaz, que destaque por su capacidad técnica, operativa y regulatoria, comprometida con el desarrollo profesional de su personal para brindar protección a la salud de la población, a través de la prevención, contención y/o eliminación de los potenciales riesgos sanitarios de su entorno.

OBJETIVO

Ejercer las atribuciones delegadas en materia de regulación, control y fomento sanitario, así como la protección de la población frente a los riesgos sanitarios derivados de la exposición a factores químicos, físicos y biológicos nocivos para la salud, conforme a lo previsto por la Ley General de Salud, Reglamento Interior y demás disposiciones legales aplicables.

 <p>ELABORÓ Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG.</p>	 <p>VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero. GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CHILPANCIINGO, GUERRERO</p>	 <p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero</p>	 <p>EMITIDO Mtro. Luis Barrique Escobar Barahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero</p>
JEFATURA			

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 27

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero:

Para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, es prioridad emprender acciones encaminadas a fortalecer una cultura de integridad en el servicio público; por ello, nos comprometemos a incorporar nuevos mecanismos necesarios para la construcción de una nueva ética pública, con la misión de fomentar y proteger la salud de la población, mantener altos estándares de conducta y comportamiento ético, contrarrestar prácticas de actos discrecionales y/o de corrupción, y garantizar el ejercicio de funciones y la toma de decisiones bajo un enfoque de respeto a los derechos humanos, observando en todo momento el compromiso institucional con los principios de honestidad, el trato amable, justo y digno a nuestras personas usuarias, así como una amplia cultura de integridad y ética profesional de no discriminación y la determinación de prevenir, atender y sancionar cualquier tipo de violencia de género, incluidas las conductas de hostigamiento y acoso sexual. Bajo este contexto, es responsabilidad de todas y todos proteger la dignidad de las personas.

El Gobierno del Estado de Guerrero, ha creado el Código de Ética en el que se establecen las normas y lineamientos que deben regir el actuar de las y los servidores públicos, invitándoles a conservar este Código, consultarlo frecuentemente y, ante

ELABORO
 Biol. Santiago Corona Salgado
 Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG

VISTO BUENO
 Dra. Josefina Sánchez Martínez
 Titular del Departamento de Control de la Secretaría de Salud en


TRANSFORMANDO GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 VALEDO 02/1

Lic. José Francisco González Sánchez
 SECRETARÍA DE FISCALÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL del Estado de Guerrero

EMITÍO
 Mtro. Luis Ángel Parada
 Presidente de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 CHILPANCIINGO, GUERRERO

JEFATURA

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 27

cualquier duda, solicitar orientación a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

En este marco, se invita a todo el personal a conocer y poner en práctica el contenido del Código de Conducta de esta COPRISEG, fortaleciendo sus competencias éticas como personas servidoras públicas, identificando aquellas conductas que se deben observar o evitar, al tiempo de exhortarles a refrendar nuestro compromiso individual y como parte de esta institución.

Agradeciendo su compromiso con la COPRISEG y el esfuerzo que realizan día a día para asegurar que nuestra Institución sea un espacio donde todas las personas se sientan respetadas y valoradas.


Les envío un cordial saludo, reiterando la disposición a laborar en un ambiente de respeto y cordialidad, y me pongo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

Mtro. Luis Enrique Lezama Barahona

Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero


	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO		
ELABORÓ Biol. Santiago Corona Salgado  Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG.	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez  Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL del Estado de Guerrero	 Mtro. Luis Enrique Lezama Barahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN DE REGULATORIA SANITARIA CALLE DEL COMERCIO INTERNO DE CONTROL CHILIWINCINGO GUERRERO		JEFATURA	

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página

OBJETIVO

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer el conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orientan a las personas servidoras públicas de la Comisión Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, en un marco de aspiración a la excelencia personal y profesional, respecto de la observancia ética en su actuar, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, en la toma de decisiones y en el cumplimiento de la misión institucional.

 <p>ELABORÓ Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG.</p>	 <p>VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero</p>	 <p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero</p>	 <p>EMITÍ Mtro. Luis Enrique Lizama Barahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero</p>
		JEFATURA	


	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 27

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Comisión Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, incluyendo todo el personal que labora o presta sus servicios independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en la Comisión Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

 <p>ELABORÓ Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG.</p>	 <p>VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero</p>	 <p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero</p>	 <p>EMITÍÓ Mtro. Luis Enrique Lezama Barahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero</p>
<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CHILIQUILINGO GUERRERO</p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">JEFATURA</p>			

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 27

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

CC: Código de Conducta de la Comisión Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero.

Copriseg: Comisión Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero.


Legalidad: Fomentar el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

Honradez: Fomentar la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión evitando obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad: Buscar que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les haya conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a las personas, garantizando la integridad, los valores de interés público, el entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente.

 <p>ELABORÓ Btoj. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG.</p>	 <p>VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Organismo de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero.</p>	 <p>VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero</p>	 <p>EMITIDO Mtro. Luis Enrique Lezama Barahona Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero</p>
--	--	---	--

JEFATURA

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 27

Transparencia: Fomentar en las personas servidoras públicas que en el ejercicio de sus funciones privilegien el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionen la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven; así como en el ámbito de su competencia, difundan de manera proactiva como elemento que genera valor a la sociedad y promuevan un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Ética: Es la disciplina del conocimiento que tiene por objeto el estudio de los distintos caracteres, hábitos, costumbres y actitudes del ser humano clasificándolas en buenas (honestidad, veracidad, prudencia) o malas (codicia, mentira, injusticia), debidas o indebidas, convenientes o nocivas para el ser humano.

Interés Público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto: Otorgar un trato digno y cordial al público usuario de los servicios en general y al personal de su centro de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera, que propicien un diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al buen entendimiento, empatía y armonía en el desempeño de sus funciones.

Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta imperando en su desempeño una ética que responda




TRANSFORMANDO
GUERRERO
COMUNIDAD DEL ESTADO

VALIDO

<p>ELABORÓ</p> <p>Biol. Santiago Corona Salgado</p> <p>Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG.</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>Dra. Josefina Sánchez Martínez</p> <p>Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero</p>	<p>Lic. José Francisco González Sánchez</p> <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero</p>	<p>EMITIO</p> <p>Mtro. Luis Enrique Lázaro Barahona G.</p> <p>Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero</p>
--	--	---	--


GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIONADO INTERNO DE CONTROL
CIERRE FINANCIERO GUERRERO

JEFATURA

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 27

al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

ELABORÓ  Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG.	VISTO BUENO  Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero.	 VALIDO 2021-2027 Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.	EMITÍO  Mtro. Luis Enrique Bazán Batafona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero.
JEFATURA			


	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 27

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios**, de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no Discriminación y Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública,
 - Regla 2. Información pública,
 - Regla 3. Contrataciones públicas,
 - Regla 5. Trámites y servicios,
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad, y

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO			
ELABORÓ  Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG.	VISTO BUENO  Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero.	VALIDÓ  Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRATORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL del Estado de Guerrero	EMITÍO  Mtro. Enrique Lezama Barahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero.
JEFATURA			

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 27

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD:

1.1 vocación de servicio.

Las personas servidoras públicas de un gobierno honesto y transparente actúan con la convicción de que el interés general está por encima del interés particular. Su labor se concibe como un ejercicio de honor y austeridad, orientado permanentemente al bienestar social y al logro de resultados que contribuyan a la transformación de la institución.

En el desempeño de sus funciones de vigilancia y control sanitario, actúan de manera diligente, participando activamente en la mejora de los procesos de atención y contribuyendo al desarrollo de las tareas de gobierno en beneficio de la salud pública.

Vinculada con:


- **Principios:** Legalidad, Lealtad, y Ética.
- **Valores:** Interés público, Liderazgo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

1.2 Se promueve la igualdad de género y la No discriminación.

Las personas Servidoras Públicas del COPRISEG, desempeñan sus funciones bajo el principio de igualdad, asegurando que toda persona reciba atención sin importar su

 <p>ELABORÓ Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG.</p>	 <p>VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Organismo de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero</p>	 <p>VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contaduría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero</p>	 <p>EMITIO Mtro. Luis Enrique Legaña Barrantes Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero</p>
--	---	--	--

JEFATURA

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 27

condición económica, social o jurídica. Su compromiso es eliminar barreras y prejuicios relacionados con la apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, antecedentes penales o responsabilidades familiares, anteponiendo en todo momento el respeto a los derechos humanos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de Género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON MI INSTITUCIÓN:


2.1 Conozco mis atribuciones y actuó conforme al principio de Legalidad.

En el COPRISEG se actúa conforme al principio de legalidad, respetando las normas que rigen su labor con una auténtica cultura de servicio. Es consciente de las responsabilidades que conlleva su cargo y de las conductas que constituyen faltas administrativas; por lo tanto, guía su comportamiento bajo los más altos estándares de ética pública, a fin de preservar la confianza ciudadana y la integridad institucional.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.

 <p>ELABORO Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG</p>	 <p>VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero</p>	 <p>VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero</p>	 <p>EMITIO Mtro. Luis Enrique Cazama Barahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero</p>
			

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 27

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

2.2 Se ejerce adecuadamente el cargo público

Las personas Servidoras públicas de la Comisión, se conducen con rectitud e imparcialidad en el ejercicio de sus atribuciones, garantizando que su cargo no sea utilizado para obtener beneficios personales ni en favor de terceros, ya sean familiares, socios o relaciones profesionales. Su desempeño es ajeno a cualquier conflicto de interés; por ello, rechaza estrictamente compensaciones adicionales, dádivas o cualquier obsequio, asegurando que su actuar sea íntegro y libre de influencias externas.

Vinculada con:


- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Honradez.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, 5. Tramites y servicios y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG

2.3 Cero Tolerancia a la Corrupción

Actúan bajo el principio de Cero Tolerancia a la Corrupción. Como personas servidoras públicas, tienen el deber de reportar irregularidades internas (como "moches" o la falsificación de dictámenes) o solicitudes de beneficios indebidos. La

ELABORÓ  Biok Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG	VISTO BUENO  Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero.	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero	EMITIDA  Mtro. Luis Enrique Cazama Barahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero
---	--	--	---

JEFATURA

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 27

COPRISEG garantiza un entorno seguro para la persona denunciante, salvaguardando en todo momento su integridad profesional y estabilidad laboral, bajo esquemas de absoluta reserva de identidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Honradez.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, 5. Tramites y servicios y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG

3 COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Se hace uso de los recursos humanos, materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Se administran los recursos humanos, materiales y financieros bajo los principios de austeridad, eficiencia y honradez. Utiliza los bienes y el presupuesto institucional exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y de las metas de la COPRISEG, optimizando el gasto público y evitando cualquier uso indebido, desperdicio o beneficio personal.


Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Eficacia y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.



TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021

<p>ELABORÓ</p> <p>Biol. Santiago Corona Salgado</p> <p>Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG.</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>Dra. Josefina Sánchez Martínez</p> <p>Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero.</p>	<p>VALIDO</p> <p>Lic. José Francisco González Sánchez</p> <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero</p>	<p>EMITIO</p> <p>Mtro. Luis Enrique Lechuga Barahona</p> <p>Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero</p>
<p>JEFATURA</p>			

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 27

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.2 Transparencia y acceso a la Información pública.

Se compromete a custodiar y proteger la información bajo su resguardo, ya sea en expedientes físicos o en archivos electrónicos. Su actuar se sujeta estrictamente a las leyes y lineamientos en materia de transparencia y acceso a la información pública, garantizando la reserva de los datos confidenciales y proporcionando únicamente aquella información que la normativa vigente permite difundir.

Vinculada con:


- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.3 Se tiene conocimiento de los trámites y servicios que se brindan.

Se mantiene un conocimiento actualizado y preciso de los trámites y servicios que ofrece la COPRISEG. Su compromiso es brindar una atención profesional, ágil y resolutiva, garantizando a las personas un trato digno, respetuoso y con estricto apego a la legalidad en cada una de sus gestiones.

Vinculada con:

			
ELABORÓ Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG.	VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.	EMITIDO Mtro. Luis Enrique Lozano Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero.
JEFATURA			

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 27

- **Principios:** Honradez e Imparcialidad.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Liderazgo, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y V de la LRAEG.


3.4 Se cumple con la jornada laboral.

Las personas servidoras públicas del COPRISEG asumen sus responsabilidades con profesionalismo, garantizando la continuidad del servicio público mediante el cumplimiento cabal de su jornada laboral y de cada una de sus obligaciones. Priorizando el trato digno y la solidaridad entre compañeras y compañeros, impulsando el respeto y el trabajo en equipo como pilares fundamentales para alcanzar las metas institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.


 <p>ELABORÓ Biol. Santiago Corona Saigado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG</p>	 <p>VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Organismo de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero</p>	 <p>VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero</p>	 <p>Emiso Mtro. Luis Enrique Lezama Berahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero</p>
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD CENTRO INTERNO DE CONTROL CALIFORNIA, GUERRERO		JEFATURA	

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 27

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Comisión Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

 <p>ELABORÓ Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG</p>	 <p>VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero.</p>	 <p>VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero</p>	 <p>EMITIDO Mtro. Luis Enrique Lázaro Barahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero</p>
<p>JEFATURA</p>			

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 27

JUICIOS ÉTICOS


Las personas servidoras públicas de la Comisión Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Comisión Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

 <p>ELABORÓ Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG</p>	 <p>VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero.</p>	 <p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero</p>	 <p>EMITÓ Mtro. Luis Enrique Lazanta Barahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero</p>
---	---	---	---

JEFATURA

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 27

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO


Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

 <p>ELABORÓ Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG</p>	<p>VISTO BUENO</p>  <p>Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero</p>	 <p>VALIDO DEL ESTADO 1021 - 1027</p> <p>Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero</p>	<p>EMITIO</p>  <p>Mtro. Luis Enrique Urbana Barahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero</p>
JEFATURA			

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 27

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. *En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:*


- I. Amonestación pública o privada;*
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;*
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y*
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.*

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo con la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

ELABORÓ  Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG	VISTO BUENO  Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero.	 VALIDÓ  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero	EMITÍ  Mtro. Luis Enrique Lozano Barahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero
JEFATURA			

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 27

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave;
- II. No haya actuado de forma dolosa.


La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en

ELABORÓ  Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG	VISTO BUENO  Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL del Estado de Guerrero	EMITIDO  Mtro. Luis Enrique Lezama Barahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero
JEFATURA			

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 27

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;*
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;*
- III. Sanción económica; y*
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.*

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*


El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

ELABORO  Biól. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG.	VISTO BUENO  Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero.	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.	EMITIO  Mtro. Luis Enrique Legama Barahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero.
--	---	--	--



	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 27

los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.


Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*

 <p>ELABORÓ Bjor: Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG.</p>	<p>VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero.</p>	 <p>VALIDO DEL ESTADO 2021-2027 Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero</p>	 <p>EMITIO Mtro. Luis Enrique Lázaro Barahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero</p>
--	---	--	---

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO


JEFATURA

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 27

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 <p>ELABORÓ Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG.</p>	<p>VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero.</p>	 <p>VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero</p>	 <p>EMTIO Mtro. Luis Enrique Lezama Barahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero</p>
<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD COORDINACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS</p> <p>JEFATURA</p>			

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 27

ANEXOS


Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

 <p>ELABORÓ Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG</p>	 <p>VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero.</p>	 <p style="text-align: right;">TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO 011</p> <p>VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero</p>	 <p>EMITIO Mtro. Luis Enrique Usama Barahona Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero</p>
---	---	---	--

JEFATURA

	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 27

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

 <p>ELABORO Biol. Santiago Corona Salgado Director de Regulación Sanitaria de la COPRISEG.</p>	<p>VISTO BUENO Dra. Josefina Sánchez Martínez Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Salud en Guerrero.</p>	 <p>VALIDO Lc. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero</p>	<p>EMITIO Mtro. Luis Enrique Cazama Rarabón Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero</p>
--	---	--	--

JEFATURA